



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

439

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 3333 002 2014 00030 01
Demandante : Santiago Alberto Pérez Quenza
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto que admite recurso de apelación y ordena traslado para alegatos y concepto

1. Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandante presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra sentencia del 24 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (núm. 1, 2, 3, art. 247, CPACA)

2. Se considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo cual se ordenará la presentación de alegatos por escrito y concepto (núm. 4, art. 247, CPACA).

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, dentro del actual proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
El auto anterior se notificó a las partes por
aprotación en estado No. 158
Arauca, 19 NOV 2018
SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO